



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013-2022-MDP

Paucarpata, 27 de Abril del 2022.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Abril del 2022, ha acordado;

VISTOS: El Informe N° 00543-2022-YLDD-SGOIP-MDP de la Sub Gerencia de Obras de Inversión Pública, Informe N° 00126-2022-CECJ-GDU-MDP de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N° 00112-2022-GAJ-MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 00074-2022-ALC-MDP del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° numeral 26 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, y asimismo en el artículo 20° numeral 23 indica que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 88.3 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Informe N° 00543-2022-YLDD-SGOIP-MDP de la Sub Gerencia de Obras de Inversión Pública concluye que habiendo revisado el expediente técnico "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Colón, tramo Puente Colón hasta calle Tres Acequias, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa" I Etapa con CUI 2517114, cuyo costo total asciende S/. 649,302.08 (seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos dos con 08/100 soles) con modalidad de Administración Directa y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios y Aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 0086-2022-GDU/MDJLBYR, en ese sentido solicita la aprobación y firma del convenio de Cooperación Interinstitucional para la formulación, evaluación, registro, elaboración y ejecución física del proyecto de inversión pública entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Paucarpata quien se hará cargo de la Ejecución del "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. Colón, tramo Puente Colón hasta las calles Tres Acequias, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia de Arequipa, Departamento Arequipa" I Etapa con un presupuesto de S/. 649,302.08 soles por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA con un plazo de ejecución de 60 días calendarios y por parte de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero se requieren la aceptación de la intervención ya que beneficia a la población de ambos distritos;

Que, mediante Informe N° 00126-2022-CECJ-GDU-MDP emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano concluye que visto el Informe N° 0543-2022-YLDD-SGOIP-MDP de la Sub Gerencia de Obras de Inversión Pública del expediente técnico denominado: "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. Colón, tramo Puente Colón hasta las calles Tres Acequias, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia de Arequipa, Departamento Arequipa" I Etapa con CUI 2517114, solicita la Aprobación y Firma del convenio de Cooperación Interinstitucional para la formulación, evaluación, registro, elaboración y ejecución física del proyecto de inversión pública entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Paucarpata del expediente técnico denominada: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Colón, tramo Puente Colón hasta calle Tres Acequias, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa" I Etapa con CUI 2517114 con el plazo de 60 días calendarios y será ejecutado por administración directa el costo total asciende S/. 649,302.08 (seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos dos con 08/100 soles) de acuerdo a lo aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 0086-2022-GDU/MDJLBYR de parte de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, mediante Informe N° 00112-2022-GAJ-MDP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica en el cual concluye en que se remita el expediente para la aprobación del convenio con la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero a efecto de que: Se delegue las competencias de la Municipalidad Distrital de Paucarpata a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

y Rivero, para la formulación, registro, elaboración del expediente técnico del PIP denominado: "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal de la Avenida Colón, tramo Puente Colón hasta la Calle Tres Acequias, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa" I Etapa, con código único de Inversiones N° 2517114, conforme al marco normativo vigente sobre programación y gestión de inversiones; se faculte al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paucarpata para la suscripción del convenio;



Que, el objeto del convenio es que la Municipalidad Distrital de Paucarpata conviene en autorizar y delegar las funciones de formulación, evaluación y elaboración del expediente técnico a la municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero para que ejecute el proyecto de competencia municipal distrital compartido precisado en la cláusula quinta del presente convenio, en concordancia con lo establecido por el artículo 45° de la ley de bases de la descentralización y por el artículo 76 de la Ley orgánica de municipalidades, la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, se compromete a formular, registrar, elaborar el expediente técnico del proyecto en mención de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y las normas de ejecución de obras públicas que correspondan, la Municipalidad de Bustamante y Rivero conviene en autorizar y delegar las funciones de unidad ejecutora de inversiones a la Municipalidad de Paucarpata para la ejecución física del proyecto de competencia municipal distrital compartido precisado en la cláusula quinta del presente convenio, en concordancia con lo establecido por el artículo 45° de la ley de bases de la descentralización y por el artículo 76 de la ley orgánica de municipalidades y la Municipalidad de Paucarpata, se compromete a ejecutar el proyecto en mención conforme a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y las normas de ejecución de obras públicas que correspondan.



Que, mediante Memorando N° 00074-2022-ALC-MDP, el Despacho de Alcaldía deriva el expediente correspondiente a la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la formulación, evaluación, registro, elaboración y ejecución física del Proyecto de Inversión Pública entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Paucarpata, del expediente técnico denominado: "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. Colón, tramo Puente Colón hasta la Calle Tres Acequias, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa" I Etapa, para ser considerado en agenda de sesión de concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de abril del 2022;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN, REGISTRO, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, RESPECTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA COLÓN, TRAMO PUENTE COLÓN HASTA LA CALLE TRES ACEQUIAS, DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" I ETAPA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2517114", DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto de este.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a las áreas competentes, bajo responsabilidad, PÓNGASE DE CONOCIMIENTO, a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Handwritten signature of José Pamela A. Tejedor Cuzunaga, Gerente de Asesoría Jurídica

Handwritten signature of Dr. José Antonio Supo Condori, Alcalde